


## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377 - 2023-MDJLBYR


J. L. Bustamante y Rivero, 24 de noviembre del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.




**VISTO.-** El Plan de Educación y Comunicación para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2024 presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 102-2023-GSC/MDJLBYR, de fecha 16 de noviembre del 2023, Informe Legal N° 233-2023-GAJ/MDJLBYR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de noviembre del 2023; y,


**CONSIDERANDO:**



Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que Alcaldía es el Órgano de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el inc. 6 del art. 20° de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica;

Que, el numeral 119.1 del artículo 119° de la Ley N°28611, “Ley General del Ambiente”, respecto del Manejo de los Residuos Sólidos señala que “la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales”;

Que, el literal b) del artículo 6°, del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, indica que la gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a: Desarrollar acciones de educación y sensibilización dirigida hacia la población en general y capacitación técnica para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible, enfocada en la minimización y valoración;

Que, el literal o) del artículo 6°, de la mencionada norma, señala: “o) Definir planes, programas, estrategias y acciones transectoriales para la gestión de residuos sólidos,

conjugando las variables económicas, sociales, culturales, técnicas, sanitarias y ambientales”;

Que, asimismo el literal b) y c) del artículo 69° de la citada Ley, establece: “Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita: (...) b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera. c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios (...)”;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, estableció lo siguiente: “Artículo 24- Municipalidades Distritales numeral 24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: (...) h) Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada. (...). Numeral 24.2 Las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por: (...) d) Implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada. (...); artículo 34 - Segregación en la fuente, La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación (...)”;

Que, a su vez, el primer párrafo del numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, establece que: “El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en la fuente, el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos) considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción”;

Que, asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28° de la norma antes mencionada, señala que: “Para la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables, las municipalidades, de acuerdo con sus competencias, deben implementar Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos en toda su jurisdicción, los cuales deben desarrollarse conforme a lo establecido en el artículo 11 del presente Reglamento”;

Que, la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, establece un marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios

establecidos en la Ley General del Ambiente y en la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N°1501;

Que, mediante Resolución Ministerial N°098-2023-MINAM, se Incluye en la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”, aprobada mediante Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM, la denominación “Programa RECICLA” en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; en el marco de una estrategia de intervención orientada a estandarizar la denominación de los instrumentos que se aprueban y operativizan el precitado Programa, a cargo de las municipalidades;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 12-2022-MDJLBYR, se aprueba la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO para la ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal exclusiva “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa” , código único de inversiones 2521752;

Que, mediante INFORME N°102-2023-GSC/MDJLBYR, de fecha 15 de noviembre del 2023, se alcanza el PLAN DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024, conforme al literal b) y o) del Artículo 6°, y el Artículo 69°, de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, el literal b) de la cláusula séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, asegura la implementación de las acciones previstas en el componente “Adecuada Gestión técnica legal, administrativa, económica, y financiera del servicio de limpieza pública” del proyecto de inversión señalado en la cláusula quinta del Convenio;

Que, el literal c) de la cláusula séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes, referido a las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad prescribe que, la Municipalidad actualiza el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) y otros documentos de gestión;

Que, la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero al formar parte de las entidades que suscriben el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, por lo que es importante la elaboración y aprobación del presente plan, el cual constituye un documento técnico y estando acorde con el literal c) de la cláusula séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes, referido a las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad prescribe que, la Municipalidad actualiza el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) y otros documentos de gestión;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de sus atribuciones estipuladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

**RESUELVE:**

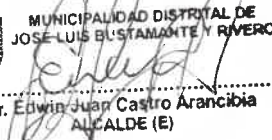
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Educación y Comunicación para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Educación y Comunicación para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2024 debiendo dar cuenta de sus avances a la Gerencia Municipal. **DISPONGASE** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Administración den las facilidades presupuestarias y financieras; necesarias para la ejecución del Plan aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE** su publicación a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Sr. Edwin Juan Castro Arancibia  
ALCALDE (E)



Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Servicios a la Ciudad  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

493837



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
GESTIÓN 2023 - 2026

# PLAN DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

# 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE Y RIVERO

AREQUIPA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y  
RIVERO

## I. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

El Plan de Educación y Comunicaciones para la gestión integral de residuos sólidos (PEyC), es una de las herramientas de gestión, a través de la cual, la Gerencia de Servicios a la Ciudad plantea las estrategias sociales, educativas y comunicacionales, para generar un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental, en la población del distrito José Luis Bustamante y Rivero.

A través del PEyC se busca educar y capacitar a los diferentes actores en la cadena de reciclaje, a fin de que el proceso de valorización de residuos aprovechables sea fortalecido.

Asimismo, a través del PEyC, se ejecutarán estrategias destinadas a fomentar una mayor cultura de pago de arbitrios municipales de limpieza pública; así como promover la formalización de los recicladores y mejorar sus condiciones de trabajo.

En ese sentido, el cumplimiento y ejecución de acciones estratégicas planteadas en el presente plan, buscan lograr que el porcentaje de residuos segregados en la ciudad, se incremente y que, por ende, los residuos sólidos que se disponen a diario en el relleno sanitario, disminuyan.

Al disminuirse los residuos que llegan al relleno sanitario, la vida útil y los beneficios de esta infraestructura sanitaria, se extenderán.

Para la ejecución de las estrategias en el presente plan, la gerencia de servicios a la ciudad a través de la sub gerencia de limpieza pública, en el ámbito interno articulará el trabajo con las diferentes áreas de la Municipalidad, tales como la sub gerencia de Gestión Ambiental y áreas verdes, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social, entre otras.

Mientras que, en el ámbito externo, a través del mencionado plan, creará alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, mercados, comercios, juntas vecinales, entre otros aliados.

En tal sentido, la elaboración y aprobación del PEyC, representa un eje importante para el cumplimiento de los objetivos trazados por la sub gerencia de limpieza pública de la municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en cuanto a la minimización y valorización de residuos orgánicos e inorgánicos.

Por ello, el PEyC de la sub gerencia de limpieza pública de la Municipalidad constituye en uno de los factores más importantes, para lograr que en el distrito de José Luis Bustamante y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y  
RIVERO

Rivero cuenta con una Gestión Integral de los residuos sólidos, promoviendo la participación de la población e instituciones públicas y privadas.

**II. MARCO LEGAL**

**1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**

Artículo 195. - Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son competentes para:

(...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales.

**2. LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**

Artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación Las municipalidades, en materia de educación (...), tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional:

(...) 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

**3. DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

✓ Artículo 6.- Lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos

La gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a:

b) Desarrollar acciones de educación y sensibilización dirigida hacia la población en general y capacitación técnica para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible, enfocada en la minimización y la valorización.

k) Promover la iniciativa y participación activa de la población, la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y  
RIVERO

sociedad civil organizada y el sector privado en la gestión y el manejo de los residuos sólidos.

o) Definir planes, programas, estrategias y acciones transectoriales para la gestión de residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, técnicas, sanitarias y ambientales.

✓ Artículo 69.- Educación Ambiental para la Acción

Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

4. DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM, APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

TÍTULO XII EDUCACIÓN AMBIENTAL

✓ Artículo 129.- Consideraciones para el desarrollo de estrategias y actividades desde educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, los planes, las estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y las municipalidades, en materia de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y  
RIVERO

**5. LEY N° 29419, LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES.**

✓ **Artículo 41º.-** Frentes de Acción del Programa de Educación y Comunicación Pública

El Programa tendrá dos frentes de acción:

- a. Educación ambiental
- b. Comunicación ambiental.

✓ **Artículo 42º.-** Educación ambiental

Se desarrollará bajo dos formas de intervención que buscan estrechar la comunicación y colaboración entre las municipalidades, recicladores, instituciones y empresas de carácter público y privado:

42.1 Proyectos educativos ambientales. - Que les permita a las instituciones educativas de nivel básico, técnico y superior participar y ejercer –a través de sus comités ambientales- vigilancia ciudadana desde sus casas de estudio y elaborar sus propios diagnósticos ambientales en torno al manejo de los residuos sólidos y el desarrollo de planes de segregación de residuos sólidos en sus respectivas instituciones educativas.

42.2 Proyectos comunitarios. - Que permita la educación ambiental y participación del conjunto de actores del barrio, comunidad o localidad. Entre los instrumentos que pueden utilizarse están: prácticas de eco eficiencia en el hogar; campañas de limpieza de techos, calles y playasy acopio de residuos sólidos reciclables; campañas de recolección de desmonte y maleza; así como campañas de convocatoria masiva de gran impacto. Para ello, la municipalidad o la comunidad organizada podrá formar promotores ambientales y/o convocar a los recicladores formalizados, facilitando también el intercambio de experiencias.

✓ **Artículo 43º.-** Comunicación ambiental

Las Municipalidades y otras entidades competentes, promoverá campañas de difusión a través de medios de comunicación masiva escritos, radiales, televisivos, de internet o de intervención urbana, con la finalidad de orientar a la población sobre:

- A dónde van los residuos sólidos desde su generación hasta su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y  
RIVERO

disposición final

- El rol que puede jugar el ciudadano en la disminución de la generación de los residuos sólidos y en la segregación de los mismos
- Las oportunidades sociales, ambientales y económicas que se generan a partir de la segregación de residuos sólidos en la fuente mostrando el recorrido de los residuos sólidos hasta ser reciclado y la importancia del rol del reciclador en relación a los beneficios al ambiente, en el ámbito del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y  
RIVERO

### III. ANÁLISIS SITUACIONAL

- Durante el año 2022, se han dispuesto adecuadamente 35 127.90 tn. de Residuos Sólidos en el Botadero de Quebrada Honda y se ha realizado una valorización de hasta 200 tn/año de residuos sólidos inorgánicos a través del Programa de segregación en la Fuente.
- La vida útil del relleno sanitario, es de 5 años; no obstante, se busca extender este tiempo, promoviendo el adecuado manejo de residuos sólidos y de esta forma la cantidad de residuos que se disponen en el relleno sanitario disminuyan.
- Por tal motivo, en agosto del 2023, la sub gerencia de limpieza pública presenta el Plan de Comunicaciones para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, a través del cual promueve la segregación y valorización de los residuos sólidos aprovechables, desde la fuente.
- Durante el año 2022, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, a través de la Sub gerencia de Limpieza Pública, logró cumplir con la meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.
- Las rutas domiciliarias participantes del Programa de Recolección Selectiva y Segregación en la Fuente, se mantiene a la fecha por lo cual será necesario establecer estrategias para el incremento de participante efectivos.
- Asimismo, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, durante el 2022, valorizó 82.023 toneladas de residuos orgánicos.
- Por lo antes expuesto, es necesario implementar un plan de comunicaciones y buenas prácticas ambientales de esta manera lograr fortalecer la participación ciudadana y contribuyeron en el cumplimiento de las metas trazadas en cuanto a valorización y minimización de residuos orgánicos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y  
RIVERO

#### IV. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a través estrategias de educación y comunicación ambiental.

#### V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Incrementar el 0.05% la valorización de residuos sólidos orgánicos, respecto al 2023.
- ✓ Incrementar el 0.5% la valorización de residuos sólidos inorgánicos, respecto al 2023.
- ✓ Lograr el 50% de recaudación respecto a la proyección 2024 (este punto lo estableció el área de recaudación).

#### VI. VIGENCIA DEL PLAN

El Plan de Educación y Comunicaciones para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos 2024, entrará en vigencia desde su aprobación el año 2024.

#### VII. PÚBLICO OBJETIVO

##### ✓ P.O Externo principal

Diversos sectores del distrito de José Luis Bustamante y Rivero (Cerro Juli, Simon Bolivar, 3 de octubre y Esmeraldas).

##### ✓ P.O Externo secundario

Aliados estratégicos, sector industrial, comerciantes, medios de comunicación local.

##### ✓ P.O interno

Gerencias, subgerencias y oficinas que conforman la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y  
RIVERO

## VIII. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

### Educación

- ✓ Gerencia de servicios a la ciudad de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL SUR)

### Comercio

- ✓ Mercados
- ✓ Restaurantes
- ✓ Bancos
- ✓ Centros comerciales
- ✓ Gerencia de administración tributaria

### Arbitrios

- ✓ Gerencia de Administración Tributaria

### Ciudadanía

- ✓ Gerencia de desarrollo Social y económico (Subgerencia de programas sociales y participación vecinal) de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
- ✓ Juntas vecinales
- ✓ Asociaciones vecinales
- ✓ Sociedad civil organizada
- ✓ Asociación de recicladoras



**IX. PLAN DE ACCION ESTRATÉGICO**

✓ **Estrategias sociales**

Grupo de Interés	Estrategia Social	Cronograma												
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OC	NOV	DIC			
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Convocatoria a promotores voluntarios de diferentes niveles													
	- Capacitación a docentes, sobre segregación, reciclaje, compostaje y otros relacionados al adecuado manejo de residuos sólidos y pago de arbitrios de limpieza pública.													
	- Talleres didácticos y sesiones demostrativas sobre segregación, reciclaje y compostaje, dirigido a alumnos de los tres niveles.													
	- Talleres didácticos y sesiones demostrativas con alumnos sobre horarios de recolección, limpieza pública, entre otros temas, relacionados al adecuado manejo de residuos sólidos.													

	- Visitas guiadas con grupos de estudiantes al centro de acopio y planta de valorización.																	
	Convocatoria y juramentación de Brigadas Ecológicas, conformadas por grupos de vecinos, y con las cuales se organizarán talleres y eventos para promover el adecuado manejo de residuos sólidos y fomentar el pago de arbitrios de limpieza pública																	
JUNTAS VECINALES	Sensibilización casa por casa sobre la importancia de reciclar, funcionamiento del relleno sanitario, horarios y rutas de recolección e importancia del pago de arbitrios (importantes promotores)  Talleres demostrativos sobre cómo segregarse y cómo compostar desde casa																	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
GESTIÓN 2023 - 2026

<b>MERCADOS Y COMERCIOS</b>	Jornada de sensibilización y sesiones demostrativas sobre el adecuado manejo de residuos sólidos, horarios de recolección y pago de arbitrios de limpieza pública											
	Capitación a comerciantes sobre adecuado manejo de residuos sólidos para la segregación en la fuente (inorgánicos)											
	Empadronado de mercados que segregaran sus residuos.											
	Taller didáctico sobre manejo adecuado de residuos sólidos											
	Sensibilización a usuarios de bancos y financieras											
	Uso del Circuito cerrado del mercado Avelino para difusión de spots y pastillas											
	Jornada de Sensibilización sobre adecuado manejo de residuos sólidos en las diferentes áreas de la Municipalidad											





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
GESTIÓN 2023 - 2026

	"Segregando en mi oficina", concurso de áreas municipales que acondicione un espacio con contenedores para la segregación de sus residuos sólidos										
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Tarea	Herramienta de comunicación
<p>✓ <b>Estrategia comunicacional</b></p>	<p>✓ Spots radiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rutas, horarios y frecuencia de recolección de residuos sólidos.</li> <li>- Ordenanzas sobre la prohibición de arrojar basura en la vía pública.</li> <li>- Mantener las calles limpias.</li> <li>- Concientizando sobre el trabajo del personal de limpieza pública, otros relacionado.</li> <li>- Adecuada disposición de objetos peligrosos.</li> <li>- Segregación y minimización de residuos sólidos.</li> <li>- Tips ecológicos</li> <li>- Pastillas comunicacionales</li> <li>- Otros relacionados al adecuado manejo de residuos sólidos.</li> </ul> <p>✓ Pantallas de atención al público:</p> <p>✓ Videos informativos, sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- relleno sanitario</li> <li>- centro acopio,</li> <li>- planta de valorización</li> <li>- servicio de limpieza pública</li> <li>- Programa de Recolección Selectiva</li> <li>- Pago de arbitrios</li> </ul> <p>✓ Producción de pastillas comunicacionales sobre buenas prácticas ambientales</p>
<p><b>Contenido gráfico y material promocional</b></p>	<p>✓ Diseño de piezas gráficas para publicación en redes sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rutas, horarios y frecuencia de recolección de residuos sólidos.</li> <li>- Ordenanzas sobre la prohibición de arrojar basura en la vía pública.</li> <li>- Mantener las calles limpias.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concientizando sobre el trabajo del personal de limpieza pública, otros relacionado.</li> <li>- Adecuada disposición de objetos peligrosos.</li> <li>- Segregación y minimización de residuos sólidos.</li> <li>- Tips ecológicos</li> <li>- Pago de arbitrios municipales</li> <li>- Fechas de calendario ambiental</li> <li>- Otros relacionados al adecuado manejo de residuos sólidos.</li> </ul> <p>✓ Material promocional, con mensajes alusivos al adecuado manejo de residuos sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Polos</li> <li>- Lapiceros</li> <li>- Llaveros</li> <li>- Banner</li> <li>- Folletería (volantes, dípticos, trípticos)</li> </ul>
<p><b>Página Web</b></p>	<p>Actualizar los contenidos en el espacio asignado a la Sub gerencia de limpieza pública, en la página web de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero</p>
<p><b>Redes Sociales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Difusión de notas de prensa, spots, videos, piezas gráficas, en medios de comunicación pastillas comunicacionales</li> <li>✓ Actualizar página de la Municipalidad</li> <li>✓ Difusión de canal de YouTube de la Gerencia de servicios a la ciudad de la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero</li> </ul>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
GESTIÓN 2023 - 2026

	<p>✓ Gestión la difusión de acciones y logros de la Gerencia de servicios a la ciudad de la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero, a través de las redes sociales de los medios informativos locales.</p>
<p><b>Campañas de comunicación</b></p>	<p>✓ La Móvil Sensibilizadora: Campañas de perifoneo, con canciones llamativas y mensajes sobre segregación en diversas zonas de la ciudad (domicilios, mercados y espacios públicos)</p> <p>✓ Creación de espacios informativos con contenidos relacionados a GISRS, en áreas municipales, mercados e instituciones públicas y privadas.</p> <p>✓ Difusión a través parlantes de las 67 cámaras de vigilancia de la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero</p> <p>✓ Pastillas comunicacionales a través de radio Yaraví y Melodía</p>



**X. PRESUPUESTO**

<b>PRESUPUESTO PLAN DE COMUNICACIÓN</b>					
N°	BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>BIENES</b>					
1	POLOS	unidad	300	8	S/ 2,400.00
2	LLAVEROS	unidad	300	2	S/ 600.00
3	LAPICERO	galón	300	1.5	S/ 450.00
<b>TOTAL BIENES</b>					<b>S/ 3,450.00</b>
<b>EQUIPOS</b>					
4	CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL	unidad	1	5000	S/ 5,000.00
5	PARLANTE MOBIL	unidad	1	1500	S/ 1,500.00
<b>TOTAL EQUIPOS</b>					<b>S/ 6,500.00</b>
<b>SERVICIOS</b>					
6	SERVICIO IMPRESION VOLANTES x MILLAR	millar	10	80	S/ 800.00
7	SERVICIO DE PROMOTORES AMBIENTAL	servicio	10	1000	S/ 10,000.00
8	SERVICIO DE PROMOTORES AMBIENTAL	servicio	10	1000	S/ 10,000.00
9	SERVICIO DE PROMOTORES AMBIENTAL	servicio	10	1000	S/ 10,000.00
10	SERVICIO DE PROMOTORES AMBIENTAL	servicio	10	1000	S/ 10,000.00
11	SERVICIO DE COMUNICADOR	servicio	3	3000	S/ 9,000.00
<b>TOTAL SERVICIOS</b>					<b>S/ 49,800.00</b>
<b>TOTAL GENERAL PLAN DE COMUNICACION</b>					<b>S/ 59,750.00</b>

